

Corresponde Expediente N° 1790-S-2023
General San Martín, 07 AGO 2023

VISTO:

La necesidad de llamar a licitación para la realización de los trabajos de mantenimiento del arbolado urbano y actividades conexas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Mantenimiento Urbano, es la encargada de la ejecución de los referidos trabajos.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que de conformidad con el art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el llamado a Licitación Pública para la ejecución de las obras.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Pliego Único de Bases y Condiciones correspondiente ----- para los trabajos de mantenimiento del arbolado urbano y actividades conexas.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública N° 74/2023 para la contratación del ----- servicio: "Trabajos de mantenimiento del arbolado urbano y actividades conexas," según Expediente N° 1790-S-2023, por un plazo de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3º: La venta de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para su ----- adquisición estará a disposición de los interesados en la sede del Edificio Municipal, Dirección de Compras- 2do. Piso, a partir de la respectiva Publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9 a 14 horas.

07 84 2023

ARTICULO 4°: La fecha para la apertura de los sobres de las ofertas se llevará a ----- cabo a partir del décimo quinto día hábil, a contar de la fecha del registro del presente Decreto, en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 5°: Fijase como valor del Pliego para su adquisición en la suma de ----- pesos trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno con cinco centavos (\$399.951,05) y como Presupuesto Oficial la suma de pesos trescientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y un mil cincuenta y dos con cincuenta y un centavos (\$399.951.052,51).

ARTICULO 6°: Efectúense las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial y ----- demás medios, de conformidad al régimen legal.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de ----- Obras y Servicios Públicos y de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 8°: Dése el Registro y Boletín Municipal. Tomen intervención las ----- Secretarías de Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Mantenimiento Urbano) y Economía y Coordinación de Gestión (Dirección de Compras).

P.M.G.
14172

ANDRES ALONSO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Oscar Di Lena
Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión
Secretario de Economía y Coordinación de Gestión

Lernando Moreira
Intendente Municipal
Intendente Municipal

DECRETO N° 0784 2023